



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 30 2020/GAF

Lima, 26 AGO. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO: El Informe N° 334-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 004-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/UEB/MML la Unidad de Escalafón y Beneficios, comunica que el señor Jose Gabriel Urcia Poemape, servidor de la División Administrativa del Parque Metropolitano Miguel Baquero presta servicios como empleado desde el 21 de setiembre de 1974, y a la fecha cuenta con 70 años.

Que, el recurrente con fecha 21 de agosto de 2020, cumplió setenta (70) años de edad, por lo que mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta el 31 de agosto de 2020; y, en su defecto se realice la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde, así como el certificado de trabajo correspondiente;

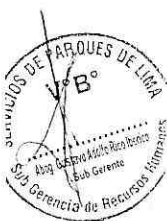
Que, el citado trabajador, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones; siendo el caso por límite de setenta años de edad se produce de acuerdo a Ley, y está previsto, entre otros motivos, conforme lo señala el inciso a) del artículo 35° de la norma antes acotada;

en concordancia con el artículo 186° de su Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece una de las causas del término de la carrera administrativa entre otros motivos por límite de setenta años de edad del servidor (a), siendo causal para el término de la carrera administrativa;

Que, seguidamente, conforme al artículo 183° "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; por consiguiente se da por terminado la relación laboral con la entidad y cesar por causal de límite de setenta años, a partir del 31 de agosto de 2020, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

De conformidad con el inciso a) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, y en concordancia al artículo 186° de su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y, la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

Con las visaciones del Subgerente de Recursos Humanos; y, estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR al servidor JOSE GABRIEL URCIA POEMAPE, por causal de límite de setenta (70) años de edad, de acuerdo con el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta el 31 de agosto de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándose las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la División Administrativa del Parque Miguel Baquero, así como a las dependencias correspondientes y al servidor en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr. Centenario N° 563 - Breña, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° <u>123-560</u> para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... Atentamente, <u>26 AGO 2020</u> LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
--